Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE LAS BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A LA PROGRAMACIÓN DE MÚSICA EN VIVO REALIZADA EN LOCALES PRIVADOS ABIERTOS AL PÚBLICO DE LA CIUDAD DE L'HOSPITALET.

BDNS(Identif.):407405

"De acuerdo con lo que prevén los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de la ley general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo se puede consultar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El texto íntegro de la convocatoria y los modelo de normalizados de solicitud y justificación se pueden encontrar en la web

https://seuelectronica.l-h.cat/tramits/navegacioTramits.aspx?cr=1100603&id=1

Primero. Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, titulares de los establecimientos que dispongan de licencia o trámite de comunicación de actuaciones en directo, que les permita realizar música en vivo, en el término municipal de l'Hospitalet.

Podrán optar a estas subvenciones las personas físicas o jurídicas, legalmente constituidas, titulares de la gestión de los espacios beneficiarios de las subvenciones, con licencia de actividad correspondiente, si fuera el caso

Los requisitos para la solicitud y la forma de acreditarlos están recogidos en el punto 5 de las bases específicas.

Segundo. Objeto

El objeto de esta línea de subvenciones es apoyar la programación de música en vivo realizadas durante el año 2018 en locales privados de l'Hospitalet abiertos al público.

Tercero. Bases reguladoras

Bases particulares aprobadas por la junta de gobierno local en fecha 3 de julio de 2018 y publicadas en el BOP de fecha 20 de julio de 2018.

Cuarto. Plazo para la presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. Cuantía máxima de la subvención

Como regla general, las subvenciones no excederán el 50% del presupuesto total del proyecto. No obstante, la comisión calificadora podrá proponer, previa justificación de las circunstancias concurrentes por parte del área gestora o territorial, que se supere este porcentaje o se subvencione hasta el 100% de la cantidad solicitada por la entidad.

En el caso de que todos los solicitantes cumplan suficientemente los criterios de valoración, se prorrateará entre todos los solicitantes el importe máximo a subvencionar hasta el agotamiento del crédito disponible.

En ningún caso, la cantidad que proponga la Comisión Calificadora podrá superar la cantidad solicitada por la entidad.

Sexto. Crédito presupuestario

El importe total que se destinará a esta convocatoria es de 20.000,00- euros, que se imputará a la siguiente partida del presupuesto municipal del 2018:

Presupuesto ejercicio 2018

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 28-8-2018 | CVE 2018032746 | Pàg. 1-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona

Ajuntament de L'Hospitalet de Llobregat

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Aplicación presupuestaria

Nombre

Crédito inicial

04 3340 4880000

Subv. a familias e instituciones sin ánimo de lucro promoción de la Música en Vivo

20.000,00€

Séptimo. Modalidades de justificación

De acuerdo con los artículos 72 y 74 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones y de los objetivos que se determinan en el acta de concesión de la subvención se acreditará en la siguiente modalidad:

Modalidad de justificación con cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto.

Octavo. Plazo de presentación de las justificaciones

Hasta el día 15 de febrero de 2019 para presentar la documentación justificativa ante el Servicio de Cultura.

L'Hospitalet de Llobregat, 30 de julio de 2018
El concejal de Govern de Cultura, David Quirós Brito

BOPB Butlletí Oficial de la Província de Barcelona | Data 28-8-2018 | CVE 2018032746 | Pàg. 2-2 | https://bop.diba.cat | Diputació Barcelona